



MENDOZA, 3 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente 27041/2023, donde obran los antecedentes relativos a la Adenda, en el marco del Convenio de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza: "Encuesta de Condiciones de Vida 2023", aprobado por Resolución N° 1771/2023-R., y

CONSIDERANDO:

Que la citada Adenda tiene por objeto la modificación de las cláusulas segunda, séptima –punto 4– y el Punto 4 del Anexo, con la finalidad de actualizar los montos dinerarios necesarios para la ejecución del mencionado Convenio.

Que dicha Adenda fue aprobada por Decreto N° 937/2023 del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1382/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 – Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda, en el marco del Convenio de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: "ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA 2023", aprobado por Resolución N° 1771/2023-R., la cual tiene por objeto la modificación de las cláusulas segunda, séptima –punto 4– y el Punto 4 del Anexo del Convenio aprobado por Decreto 937/2023 del Gobierno de la Provincia de Mendoza, con la finalidad de actualizar los montos dinerarios necesarios para la ejecución del mencionado Convenio, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4514/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA 2023”

Entre la **Provincia de Mendoza**, representada por el señor **Ministro de Economía y Energía, Lic. Enrique Vaquilé**, DNI N° 17.204.227, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, en adelante “La Provincia”, con domicilio en el 6° piso de la Casa de Gobierno, Barrio Cívico, Ciudad de Mendoza, y la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante “La UNCuyo”, con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado, (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada por su **Rectora, Cont. Esther Lucía Sánchez**, DNI 10.223149, acuerdan celebrar la presente Adenda para modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y Punto 4 del Anexo del Convenio celebrado en fecha 08 de mayo de 2023, aprobado por Decreto N° 937/2023 del Gobierno de Mendoza y Resolución N° 1771/2023-R de La UNCuyo, atento a la necesidad de actualizar los montos destinados a la realización de la “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA 2023”.

Por lo que las partes acuerdan modificar el citado convenio en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modifíquese la Cláusula SEGUNDA del Convenio aprobado por Decreto N° 937/2023, que quedará redactada de la siguiente manera: **SEGUNDA: Obligación de la Provincia** - Con la finalidad de cumplir con los objetivos enunciados en la Cláusula Primera, “La Provincia”, a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, en adelante la DEIE, aportará la suma de **Pesos Veintiséis Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Setecientos Tres con 00/100 (\$ 26.597.703,00.-)**. Este monto incluye el pago de seguros del personal de campo y el siete por ciento (7%), en concepto de gastos administrativos.

SEGUNDA: Modifíquese la Cláusula SÉPTIMA, punto 4, del Convenio aprobado por Decreto N° 937/2023, que quedará redactada de la siguiente manera: **SÉPTIMA: Forma de Pago - 4. PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA con 60/100 (\$13.319.540,60)** dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe

Lic. ENRIQUE VAQUILÉ
Ministerio de Economía y Energía

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

-2-



realizado por "La UNCuyo" al alcanzar entre el 50% y el 70% del grado avance y de desarrollo de los trabajos presentados referidos al segundo tramo de la encuesta Septiembre – Octubre.

TERCERA: Modifíquese el Punto 4 del Anexo del Convenio aprobado por Decreto N° 937/2023, que quedará redactada de la siguiente manera:

4. Presupuesto

A continuación, se detalla un cuadro de erogaciones del proyecto, pudiendo, conforme el desarrollo del operativo lo exija, variar su distribución interna a fin de no entorpecer las tareas ni perjudicar resultados.

Percentil	Monto	Rubro
69%	18.352.415,07	Personal
2%	531.954,06	Impresiones
19%	5.053.563,57	Traslados y Movilidad
1%	265.977,03	Seguros
2%	531.954,06	Inusmos, viáticos y gastos para capacitaciones
7%	1.861.839,21	Gastos administrativos UNC
100%	26.597.703,00	Total

CUARTA: Las partes acuerdan que siguen vigentes las cláusulas del Convenio de Colaboración Mutua entre la UNCuyo y La Provincia, celebrado en fecha 8 de mayo de 2023, aprobado por Decreto N° 937/2023 del Gobierno de Mendoza y Resolución N° 1771/2023-R de La UNCuyo.

-En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, en la fecha de 04 de octubre de 2023.

Ministro de Economía
y Energía

Rectora de la Universidad
Nacional de Cuyo

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo